

ta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Y SU VALORACIÓN:

Urbana nº 1: Vivienda sita en Planta Baja del Edificio Ubicado en término Municipal de Melilla, al Bº del Hipódromo, con fachada a dos calles, Explorador Badía nº 2 y C/. Capitán Viñals nº 10. Es del tipo A. Se compone de salón-estar, cocina, dos dormitorios y baño. Tiene una extensión superficial de 68,50 metros cuadrados. Linda al frente con rellano, hueco de escaleras, vivienda tipo 2 y patio; por derecha entrando, con patio y medianería con la casa nº 41 de D. Ezer Benaim Corcia y otra nº 39 de D.ª Dolores Orega Crespillo; fondo, solar en la C/. Explorador Badía e izquierda, con C/. Explorador Badía nº 2.

TASADA PARA QUE SIRVA DE TIPO DE SUBASTA EN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE €.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en TORRE NORTE V CENTENARIO PLANTA 9, el día VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE a las 12.00 HORAS.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta nº 3015-0000-05-0031-10, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Melilla, a 21 de enero de 2011.

El Secretario Judicial. Angel Ruíz Alonso.

PROCEDIMIENTO: ALIMENTOS PROVISIONALES 46/2010 SOBRE OTROS VERBAL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

406.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución Cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: 00136/2010

F A L L O

Que ESTIMANDO la demanda formulada a instancia de D.ª MIMOUNA AHMINICH, represen-